

DIRECTRIZ DIRIGIDA A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES

Acuerdo del Tribunal Supremo de Elecciones adoptado
en Sesión Ordinaria n.º 95-2015, celebrada el 27 de octubre de 2015

Comunicado por circular n.º STSE-0048-2015 de 27 de octubre de 2015

Artículo 1.- Cuando la Dirección Ejecutiva inicie un estudio administrativo integral de una o más dependencias del Tribunal Supremo de Elecciones y en procura de evitar la duplicidad de esfuerzos, propiciar una adecuada logística y el mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, aquellas solicitudes de estudios de puestos individuales o parciales que se presenten durante su realización y pertenezcan a las unidades organizativas bajo análisis, se tramitarán como parte del estudio administrativo integral y no como solicitudes individuales o parciales.

Artículo 2.- De previo a su ejecución, la Dirección Ejecutiva, como instancia a la que le corresponde efectuar y dirigir estudios e investigaciones administrativas para el mejoramiento y modernización de la estructura institucional, comunicará a las jefaturas concernidas la fecha estimada de inicio y finalización del estudio, con el fin de mantener informadas a las personas funcionarias destacadas en las dependencias a estudiar; de igual forma, lo comunicará al Departamento de Recursos Humanos para lo de su competencia.

Artículo 3.- Si el estudio que en definitiva apruebe el Tribunal determinare cualquier cambio en la clasificación de un puesto, el reconocimiento salarial

será con rige a partir de la fecha de su aprobación, según se dispondrá en la resolución correspondiente.

Artículo 4.- Rige a partir de su comunicación.

Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Juan Antonio Casafont Odor y Luz de los Ángeles Retana Chinchilla.